



ACTA DE ACUERDO No. 001-16

POR MEDIO DE LA CUAL SE HACE UNA ADICIÓN AL PRESUPUESTO DE LA INSTITUCION EDUCATIVA JOSE ANTONIO GALAN PARA LA VIGENCIA FISCAL 2016

QUE EL CONSEJO DIRECTIVO DEL FONDO DE SERVICIOS EDUCATIVOS DE LA INSTITUCION EDUCATIVA JOSE ANTONIO GALAN, en uso de las atribuciones que constitucional y legalmente le han sido otorgadas, especialmente las consagradas por los Artículos 267 y 272 de la Constitución Política de Colombia, el Artículo 155 de la Ley 136 de 1994, Artículo 110 del Estatuto Orgánico de Presupuesto, Ley 715 y su Decreto Reglamentario 4791 De 2008, y

CONSIDERANDO:

- Que el artículo 12 del decreto 4791 de 2008, todo ingreso que se perciba y que no esté previsto en el presupuesto del Fondo de Servicios Educativos, será objeto de una adición presupuestal mediante acuerdo del consejo directivo, previa aprobación de la entidad territorial, de conformidad con el reglamento que esta expido para tal efecto. Que revisando los saldos de bancos a 31 de diciembre de 2015, quedaron los siguientes recursos del balance los cuales se deben adicionar, Dicha adición será por la suma de: (\$139.393.747.26) CIENTO TREINTA Y NUEVE MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL SETECIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS CON VEINTISEIS CENTAVOS MCTE.
- Que a 31 de Diciembre de 2015 se dejaron de ejecutar las siguientes sumas de **RECURSOS PROPIOS** (\$35.652.362.26) TREINTA Y CINCO MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS SESENTA Y DOS PESOS CON VEINTISEIS CENTAVOS, de **TRANSFERENCIAS MUNICIPALES** (\$39.618.055,00) TREINTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS DIECIOCHO MIL CINCUENTA Y CINCO PESOS MCTE, y DE **RECURSOS DE GRATUIDAD** (\$64.123.330,00) SESENTA Y CUATRO MILLONES CIENTO VEINTITRES MIL TRESCIENTOS TREINTA PESOS, que en la cuenta de Bancos existe dicho saldo y se hace necesario adicionar este valor para su ejecución dentro del presupuesto de la Institución Educativa **JOSE ANTONIO GALAN**, vigencia 2016.

"EL HONOR DE TODA PERSONA ES SU PALABRA"
GALANISTA NI UN PASO ATRÁS, SIEMPRE ADELANTE



Continuación Acta de Acuerdo N°001-16

2

- Que estos fondos serán utilizados de acuerdo a lo previsto en el Decreto Reglamentario 4791 de 2008 y a la directiva ministerial No 22 del 22 de julio de 2010.

El consejo directivo,

ACUERDA:

- **ARTICULO PRIMERO.** Adiciónese al presupuesto de ingresos de Recursos del Balance el valor de: **(\$139.393.747.26)** CIENTO TREINTA Y NUEVE MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL SETECIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS CON VEINTISEIS CENTAVOS MCTE. por concepto de **RECURSOS PROPIOS (\$35.652.362.26)** TREINTA Y CINCO MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS SESENTA Y DOS PESOS CON VEINTISEIS CENTAVOS, de **TRANSFERENCIAS MUNICIPALES (\$39.618.055,00)** TREINTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS DIECIOCHO MIL CINCUENTA Y CINCO PESOS MCTE, y de **RECURSOS DE GRATUIDAD (\$64.123.330,00)** SESENTA Y CUATRO MILLONES CIENTO VEINTITRES MIL TRESCIENTOS TREINTA PESOS para la vigencia 2016.

02	FUENTES	PRESUPUESTO DE INGRESOS	\$139,393,747.26
020100		PRESUPUESTO DE INGRESOS APROBADOS	
020182		RECURSOS DE CAPITAL	
02018201		RECURSOS DEL BALANCE	
0201820104-11	11	RECURSOS PROPIOS	\$35.652.362.26
0201820104-13	13	RECURSOS TRANSFERENCIAS-MPLES	\$39,618,055.00
0201820103-14	14	RECURSOS TRANSFERENCIAS-GRATUIDAD	\$64,123,330.00

ARTICULO SEGUNDO: Aprobar Adición al Presupuesto de Gastos por la suma de **\$139.393.747.26,00.**

**“EL HONOR DE TODA PERSONA ES SU PALABRA”
 GALANISTA NI UN PASO ATRÁS, SIEMPRE ADELANTE**



Continuación Acta de Acuerdo No.001 de 2016

3

Rublo	FUENTE	Detalle	PARCIALES	TOTAL
03		PRESUPUESTO DE GASTOS	-	\$139.393.747.26
0305		PRESUPUESTO DE GASTOS APROBADOS	-	
030515		GASTOS GENERALES	-	\$139.393,747,26
03051501		ADQUISICION DE BIENES	-	57.741.385.00
0305150101-11	11	Compra de equipos y otro activos	0	-
0305150101-13	13	Compra de equipos y otro activos	8.618.055	-
0305150101-14	14	Compra de equipos y otro activos	7,123,330	-
0305150102-11	11	Materiales y Suministros	7.000.000	-
0305150102-13	13	Materiales y Suministros	5.500.000	-
0305150102-14	14	Materiales y Suministros	29.500.000	-
03051502		ADQUISICION DE SERVICIOS	-	81.652.362.26
				45.500.000
0305150201-11	11	Mantenimiento y Reparaciones	15.000.000	-
0305150201-13	13	Mantenimiento y Reparaciones	4,500,000	-
0305150201-14	14	Mantenimiento y Reparaciones	24,000,000	-
0305150202-13	13	Comisiones, honorario y servicios	11.500.000	11,500,000
				4.000.000.26
0305150203-11	11	Servicios públicos	4,000,000.26	-
0305150205-11	11	Gastos Financieros		
				500.000
0305150205-14	14	Gastos Financieros	500,000	-
0305150204-13	13	Gastos de viaje	0	
0305150207-11	11	Comunicaciones y transporte	3.000,000	-
0305150207-13	13	Comunicaciones y transporte	2,000,000	5.000.000
0305150207-14	14	Comunicaciones y transporte	0	-
0305150208-11	11	Impresos y Publicaciones.	5,000,000	6,500,000
0305150208-13	13	Impresos y Publicaciones.	1,500,000	-
0305150208-14	14	Impresos y Publicaciones.		-
0305150210-14	14	Seguros	3.000.000	3.000.000
0305150211-13	13	Arrendamientos de bienes	0	-
03051503-11	11	Realización actividades Pedagógicas/Científicas/deportiva/Culturales	1.652.362	-
03051503-13	13	Realización actividades Pedagógicas/Científicas/deportiva/Culturales	3,000,000	-
03051503-14	14	Realización actividades Pedagógicas/Científicas/deportiva/Culturales		-
03051504-13	13	Participación en actividades deportivas, culturales y/o científicas	3,000,000	-
				3.000.000

INSTITUCIÓN EDUCATIVA JOSE ANTONIO GALAN
NIT. 829000548-1
Secretaría de Educación Departamental
Resolución No 17731 de Diciembre 5/2000
Dirección Calle 57 No 13-23 B. Pueblo Nuevo Tel 6027501-6027503
Barrancabermeja (Santander)



Continuación Acta de Acuerdo No.001 de 2016

4

ARTÍCULO TERCERO: La presente Acta de Acuerdo surte efectos fiscales y presupuestales a partir de la fecha 19 de enero de 2016.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

ESP.GUSTAVO PRADA RUSSO
Rep. Docente J.M.

DOC.MARTHA MANOSALVA
Rep.Docentes J.T.

DOC.AURELIA FLOREZ
Rep.Docente J.M.

Jv. CRISTIAN BASTIDAS PEDROZO
Rep. Alumnos

Sr.JOSE DE JESUS ROJAS
Rep.Asoc.Padres de Flia

***“EL HONOR DE TODA PERSONA ES SU PALABRA”
GALANISTA NI UN PASO ATRÁS, SIEMPRE ADELANTE***